



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE**

**AUTORIZA MODIFICACIÓN NÓMINA
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR TERRESTRE N° 303.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1208

Talca,

06 SEP 2011

VISTO: El D.F.L. N° 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. N° 134, de 2009 y el N° 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, N° 2588, de 2010, N° 3222, de 2010 y N° 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums N° 157, de 2010 y N° 528, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 41, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta N° 645, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta N° 715, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 21 de marzo, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Mario Garrido Orellana ;la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5°, la Ley N° 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2° y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3° y 4° del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum N° 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en el Memorándum N° 136/2010, ya citado en el visto.

✓
4



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE**

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Escuela Especial F-409 "Ema Sepúlveda Lobos".

5. Que mediante Resolución Exenta N° 41, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

6. Que atendido lo anterior con fecha 21 de marzo fue adjudicado a don Mario Garrido Orellana, el servicio de transporte escolar terrestre N° 303, mediante la Resolución Exenta N° 715, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y don Mario Garrido Orellana, el pasado 21 de marzo, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 715, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante presentación escrita de fecha 13 de julio, el establecimiento educacional Escuela Especial F-409, Ema Sepúlveda Lobos, solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, modificar la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio, en razón de los motivos señalados en la referida misiva, relativos a la incorporación de un grupo de alumnos que vendrían del sector KMA 3, km 7,6 y sector de Bobadilla de la comuna de San Javier, toda vez que existe entre ellos un grupo de alumnos que no asisten regularmente al colegio, y otros casos de niños que desertaron del establecimiento por no disponer de locomoción adecuada y para lo cual acompaña los siguientes antecedentes:

9. Que con la modificación solicitada no se supera el número máximo de capacidad del vehículo contratado.

10. Que conforme al mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Regional Ministerial ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar N° 303.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE la modificación en la nómina de estudiantes beneficiarios, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre N° 303, de acuerdo a lo siguiente:



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGION DEL MAULE

NOMBRES	RUT	DIRECCIÓN	SECTOR
José Alberto Arriagada Troncoso	19.010.110-k	Población Los Jardines , Pasaje 2 N°38	Bobadilla
Diego Nicolás Castro Flores	20.070.646-3	Villa Alegría KM 3	Orilla de Maule
Natalia Alejandra Cáceres Toloza	19.788.970-5	Población Los Jardines Pasaje 5	Bobadilla
Juan Alberto Navarrete Reyes	18.112.493-8	Puente Las Vertientes	Bajo Bobadilla
Katerin Francisca Maureira Riquelme	18.360.236-5	Villa Los Aromos N°4	Bobadilla
Margarita de las Mercedes Albornoz Cifuentes	17.886.298-7	Población San Sebastián, Pasaje Río Longavi N°593	Bobadilla
Nicolás Patricio Díaz Novoa	18.893.093-k	Km 7,6	Orilla de Maule

2.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta a don Mario Garrido Orellana operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 303.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



César Muñoz Vergara
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región del Maule.

CMV/MTM/OAS/GHA/gha

Distribución

- La indicada, La indicada, Avda. Balmaceda 049, comuna de San Javier.
- Archivo subsidios